

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 027/24

N°: 664

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P NOTA N° 198/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 3093/23, QUE RATIFICA EL CONVENIO "PROGRAMA FEDERAL DE LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA" REGISTRADO BAJO EL N° 24817, SUSCRIPTO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA.

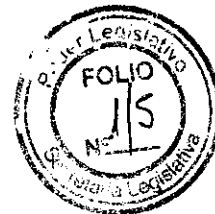
Entró en la Sesión de: 01 DE MARZO DE 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 27



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1632 27 DIC. 2023 11:58
[Firma manuscrita]

NOTA N° 198
GOB.

USHUAIA, 21 DIC. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3093/23, por el cual se ratifica el Convenio "Programa Federal de la Generación Distribuida", registrado bajo el N° 24817, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma manuscrita]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA
USHUAIA 28/12/23
14
Damián Roberto Lerner
Vicepresidente del
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 DIC. 2023

VISTO el Expediente N° ME-E-93195-2023 del registro de ésta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del "Convenio Programa Federal de la Generación Distribuida" celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988; y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, DNI N° 27.604.118.

Que el mismo tiene como objeto fomentar la instalación de sistemas de Generación Distribuida (GD) para incrementar la generación local de energía renovable y, de esta manera, contribuir a la reducción de emisiones de GEI; promover el desarrollo de proveedores locales vinculados a la instalación de los sistemas de GD; y contribuir a mejorar el abastecimiento energético local a través de las instalaciones de GD en el territorio de la Provincia.

Que el mismo fue suscripto con fecha siete (7) de noviembre de 2023 y se encuentra registrado bajo el N° 24817.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el "Convenio Programa Federal de la Generación Distribuida", celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988; y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, D.N.I. N° 27.604.118, el cual se encuentra registrado bajo el N° 24817 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105 Inciso 7°, y artículo 135, Inciso 1° de la Constitución Provincial.

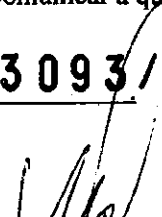
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

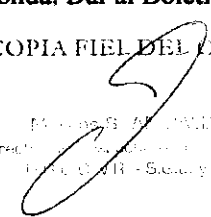
DECRETO N°

3093/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

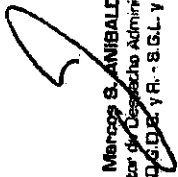

C.P. Federico Zapata García
Ministro de Economía
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Gustavo A. MELELLA
Gobernador
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"




Marcos S. ANIBALDI
Director de Organización Administrativa
D.G.O.A. Y R. - S.G.L. y T.



somos Gobierno de Tierra del Fuego

CONVENIO

PROGRAMA FEDERAL DE PROMOCIÓN DE LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR- CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24817
FECHA 30 NOV 2023

El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "la **Provincia**", representada en este acto por su Gobernador, Gustavo Adrián Melella, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el **CFI**" representado en este acto por su secretario general, Lic. Ignacio Lamothe, en su conjunto denominadas "**las partes**",

CONSIDERANDO

Que, el **CFI** como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18° Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del **CFI** dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que, dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

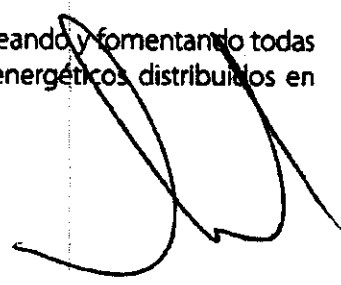
Que, uno de los lineamientos contenidos en la Agenda es impulsar un desarrollo armónico, integral y sostenible, que minimice los posibles impactos ambientales, sin poner en riesgo los recursos para las próximas generaciones.

Que, otro de los lineamientos contenidos en la Agenda es priorizar las acciones hacia los sectores que generen divisas o ahorren su uso.

Que, con fecha 3 de noviembre de 2022, la 60° Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Acción Técnica 2023 en el cual se incluyen las acciones que se vienen llevando a cabo junto con las provincias para la promoción de la Generación Distribuida.

Que, es objetivo del **CFI** promover la transición energética, creando y fomentando todas las condiciones que favorezcan la producción de recursos energéticos distribuidos en todas las provincias del país.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. Anibaldi
Director de Organización Administrativa
D.G.O.A. Y R. - S.G.L. y T.



[Signature]
Marta S. ANIBALDI
Directora de Desarrollo Administrativo
D.S.P.C. v.R. - S.G.L. y C.



somos Gobierno de Tierra del Fuego

Que, es interés de la **Provincia** fomentar la instalación de sistemas de Generación Distribuida, incrementar la generación local de energía renovable, reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en adelante "GEI", promover el desarrollo de proveedores locales vinculados, generar capacidades locales y fomentar empleos verdes en la provincia.

Por ello, "las partes"

ACUERDAN

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24.817
FECHA 30 NOV 2023

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" implementarán un "PROGRAMA FEDERAL DE PROMOCIÓN DE LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA" el cual tendrá entre sus objetivos a) fomentar la instalación de sistemas de Generación Distribuida (GD) para incrementar la generación local de energía renovable y, de esta manera, contribuir a la reducción de emisiones de GEI; b) promover el desarrollo de proveedores locales vinculados a la instalación de los sistemas de GD; y c) contribuir a mejorar el abastecimiento energético local a través de las instalaciones de GD.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Programa estará integrado por cuatro módulos que permitirán alcanzar los objetivos propuestos:

- **Promoción:** Talleres de sensibilización, difusión y concientización sobre los beneficios ambientales y económicos de la instalación de sistemas de GD.
- **Capacitación:** Ciclo de capacitaciones en aspectos normativos, técnicos y financieros para futuros Evaluadores de Proyectos que puedan generar Informes de evaluación técnico-financiera (Informes de pre-factibilidad) para empresas que adhieran al Programa y en el marco de criterios homogéneos.
- **Evaluación de Proyectos:** Realización de Informes de pre-factibilidad que contemplen información financiera determinante para la toma de decisiones para las empresas interesadas en instalar sistemas de GD y que adhieran al Programa.
- **Financiamiento** a las micro, pequeñas y medianas empresas que participen del Programa para la instalación de sistemas de GD, conforme las normativas del Fondo Federal de Inversiones.

CLÁUSULA TERCERA: A los fines del Programa, "las partes" conformarán un **Comité Técnico** el que estará integrado por referentes del Consejo Federal de Inversiones y de la Provincia cuyo nombramiento será comunicado mediante nota simple.

CLÁUSULA CUARTA: El **Comité** tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

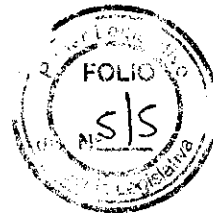
- Aprobar el perfil y los criterios de selección de los participantes del Ciclo de capacitación.
- Aprobar los aspectos académicos de la capacitación, así como el sistema de evaluación de sus participantes.

[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta S. ANIBALDI
Directora de Desarrollo Administrativo
D.S.P.C. v.R. - S.G.L. y C.

[Signature]



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24817
FECHA 30 NOV 2023
Margarita S. ANIBALDI
Directora del Despliegue Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.



- Intervenir en la selección de los profesionales que tendrán a su cargo el dictado del Ciclo.
- Llevar a cabo la asignación de los Evaluadores de Proyectos (que participaron y aprobaron el Ciclo de capacitaciones) responsables de realizar los Informes de evaluación técnico-financiera a las empresas que adhieran al Programa.
- Revisar los Informes de evaluación técnico-financiera entregados a las empresas y aprobar el pago de los honorarios.
- Dirimir en casos de conflictos.

Las funciones descriptas tienen el carácter meramente enunciativo, pudiendo asignarse al Comité otras tareas que permitan alcanzar los resultados esperados.

CLÁUSULA QUINTA: Los procedimientos específicos relativos a la implementación de cada módulo que forma del presente Convenio estarán explicitados en las Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: Para su implementación la **Provincia** aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el **CFI** aportará asistencia técnica y financiera para la ejecución de las acciones y proyectos que se enmarquen en el presente Convenio y en un todo de conformidad con sus normas de administración.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre la **Provincia** y el **CFI**.

CLÁUSULA OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, con una prórroga automática hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo notificación expresa en sentido contrario. Las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta su efectiva finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **CABA**, a los **7** días del mes de noviembre de 2023.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lto. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL